



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1

ACUERDO No. 005 DE 2011

"Por el cual se ajustan los grados y las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., a los grados y a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ - FOPAE

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Artículo 7 del Acuerdo 004 de 2010, el literal B del artículo 51 del acuerdo 257 de 2006 y por el párrafo del artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 11 de 1987, emanado del Concejo de Bogotá, y el Decreto 652 de 1990 se creó y reglamentó EL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. – FOPAE.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 17 de septiembre de 2010, el Consejo Directivo del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. – FOPAE, estableció el régimen salarial (Escala).

Que conforme lo determinó el párrafo del artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., el establecimiento o adopción de las escalas salariales o su modificación por parte de las Juntas Directivas de las entidades pertenecientes al Sector Descentralizado, deberá contar con el Concepto Técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que por el Acta de Acuerdo Laboral suscrita el 18 de mayo de 2011 entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, se concertó la homologación de las asignaciones básicas de los empleados públicos de los Establecimientos y Unidades



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antropico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1

ACUERDO No. 5 DE 2011

"Por el cual se ajustan los grados y las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., a los grados y a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital"

Administrativas Especiales a las asignaciones básicas de la escala salarial del Sector Central. Guardando, en todo caso, coherencia con los beneficios otorgados a los empleados públicos en la Administración Central.

Que es función del Departamento Administrativo del Servicio Civil establecer las directrices técnicas respecto de la gestión del recurso humano para el Distrito Capital en lo referente a sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales específicos de funciones y competencias, plantas de personal y relaciones laborales, entre otros, conforme lo establece el literal a), del artículo 2º del Decreto Distrital 076 de 2007.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el cumplimiento del Acuerdo Laboral y en ejercicio de sus competencias, expidió la Circular No. 019 del 19 de julio de 2011, estableciendo directrices para la adopción del ajuste salarial precitado, teniendo como referencia la escala salarial de la Administración Central adoptada por el Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., y, actualizada por el Decreto Distrital 208 de 2011, según los niveles jerárquicos y rangos salariales que se muestran a continuación:

NIVEL DIRECTIVO			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	2.667.966	01	2.667.966
2.667.967	2.811.873	02	2.811.873
2.811.874	2.888.446	03	2.888.446
2.888.447	3.253.342	04	3.253.251
3.253.343	3.590.515	05	3.590.408
3.590.516	4.003.614	06	4.003.614
4.003.615	4.387.480	07	4.387.306
4.387.481	4.914.769	08	4.914.769
4.914.770	5.511.228	09	5.511.228

NIVEL ASESOR			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	2.667.966	01	2.667.966
2.667.967	2.811.873	02	2.811.873
2.811.874	2.888.520	03	2.888.446
2.888.521	3.253.342	04	3.253.251
3.253.343	3.590.408	05	3.590.408
3.590.409	4.003.614	06	4.003.614
4.003.615	4.387.306	07	4.387.306
4.387.307	4.914.769	08	4.914.769



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1

ACUERDO No. 005 DE 2011

"Por el cual se ajustan los grados y las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., a los grados y a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital"

NIVEL ASISTENCIAL			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	724.402	02	781.365
724.403	781.365	03	814.381
781.366	814.381	04	843.354
814.382	843.354	05	902.423
843.355	902.423	06	940.940
902.424	940.940	07	973.957
940.941	973.957	08	1.010.959
973.958	1.010.959	09	1.030.790
1.010.959	1.030.790	10	1.031.140
1.030.791	1.032.806	11	1.064.889
1.032.807	1.065.994	12	1.080.886
1.065.995	1.081.086	13	1.102.363
1.081.087	1.125.193	14	1.162.804
1.125.194	1.162.856	15	1.200.488
1.162.857	1.200.518	16	1.238.174
1.200.519	1.255.347	17	1.286.621
1.255.348	1.311.113	18	1.324.309
1.311.114	1.324.309	19	1.367.373
1.324.310	1.367.373	20	1.421.209
1.367.374	1.421.209	21	1.464.274
1.421.210	1.464.274	22	1.512.723
1.464.275	1.512.723	23	1.539.321
1.512.724	1.539.376	24	1.571.941
1.539.377	1.571.941	25	1.583.934
1.571.942	1.584.009	26	1.620.390
1.584.010	1.663.455	27	1.663.455

NIVEL TECNICO			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	1.031.140	02	1.064.349
1.031.141	1.064.349	03	1.102.363
1.064.350	1.102.363	04	1.162.804
1.102.364	1.162.804	05	1.200.488
1.162.805	1.200.488	06	1.238.174
1.200.489	1.238.174	07	1.286.621
1.238.175	1.286.621	08	1.324.309
1.286.622	1.324.309	09	1.367.373
1.324.310	1.367.398	10	1.421.209
1.367.399	1.421.499	11	1.464.274
1.421.500	1.464.274	12	1.513.119
1.464.275	1.513.119	13	1.527.164
1.513.120	1.543.330	14	1.571.941
1.543.331	1.572.041	15	1.620.390
1.572.042	1.620.423	16	1.628.865
1.620.424	1.628.985	17	1.663.455
1.628.986	1.663.455	18	1.723.179
1.663.456	1.723.179	19	1.766.124
1.723.180	1.766.124	20	1.770.899
1.766.125	1.770.899	21	1.903.882
1.770.900	1.924.462	22	1.924.462

NIVEL PROFESIONAL			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	1.489.442	02	1.537.488
1.489.443	1.537.488	03	1.585.535
1.537.489	1.586.402	04	1.635.732
1.586.403	1.635.732	05	1.649.591
1.635.733	1.649.591	06	1.697.389
1.649.592	1.697.389	07	1.729.835
1.697.390	1.729.835	08	1.798.194
1.729.836	1.798.194	09	1.850.769
1.798.195	1.850.769	10	1.887.353
1.850.770	1.887.353	11	1.903.348
1.887.354	1.903.412	12	1.997.988
1.903.413	1.997.988	13	2.055.828
1.997.989	2.056.036	14	2.108.422
2.056.037	2.224.077	15	2.224.077



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

ACUERDO No. 005 DE 2011

"Por el cual se ajustan los grados y las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., a los grados y a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital"

Que como lo establece el artículo 15 de Decreto Nacional 785 de 2005, el sistema de nomenclatura y clasificación determina que a cada uno de los niveles jerárquicos de los empleos le corresponde una nomenclatura y clasificación específica que consta de un código de tres dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo. Este código se debe adicionar con dos dígitos que corresponden a los grados de asignación básica en el Distrito Capital.

Que el inciso cuarto del Parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, sobre garantías electorales, dispone que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1153 de 2005, precisó el alcance de la disposición anterior, a la modificación de la Planta de Personal, es decir, que con esta restricción no se podrá modificar la planta de cargos, durante la vigencia de la mencionada Ley de garantías.

Que existe concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con oficio DIR-4749 del 12 de Septiembre de 2011, de acuerdo con lo establecido por el artículo sexto del Acuerdo Distrital 199 de 2005.

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, número 2011EE303513 del 26 de Octubre de 2011, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto Distrital 532 de 2010.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la escala salarial del Sector Central, establecida por el Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C.



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1

ACUERDO No. 005 DE 2011

"Por el cual se ajustan los grados y las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., a los grados y a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital"

ARTICULO SEGUNDO. Ajustar los grados y asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., a los grados y asignaciones básicas mensuales de la escala del Sector Central de la Administración Distrital, con base en las tablas de referencia de la parte motiva de este acto, así:

SITUACION ACTUAL					NUEVA SITUACION		
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN ACTUAL 2011	TOTAL CARGOS	GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	TOTAL CARGOS
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL					DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL		
NIVEL DIRECTIVO					NIVEL DIRECTIVO		
Director General	050	02	5.511.228	1	09	5.511.228	1
NIVEL ASESOR					NIVEL ASESOR		
Asesor	105	02	3.253.251	1	04	3.253.251	1
Asesor	105	01	2.888.446	2	03	2.888.446	2
NIVEL ASISTENCIAL					NIVEL ASISTENCIAL		
Auxiliar Administrativo	407	02	1.367.373	1	20	1.421.209	1
PLANTA GLOBAL					PLANTA GLOBAL		
NIVEL DIRECTIVO					NIVEL DIRECTIVO		
Subdirector Técnico	068	01	4.387.305	2	07	4.387.306	2
Subdirector Administrativo	068	01	4.387.305	1	07	4.387.306	1
NIVEL PROFESIONAL					NIVEL PROFESIONAL		
Profesional Especializado	222	02	3.002.807	7	29	3.002.807	7
Profesional Especializado	222	01	2.616.544	10	23	2.616.544	10
Almacenista General	215	01	2.616.544	1	23	2.616.544	1
NIVEL TECNICO					NIVEL TECNICO		
Técnico Operativo	314	01	1.766.124	1	20	1.770.899	1
NIVEL ASISTENCIAL					NIVEL ASISTENCIAL		
Auxiliar Administrativo	407	01	1.324.309	3	19	1.367.373	3
TOTAL CARGOS				30			30

ARTÍCULO TERCERO. El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C.- FOPAE, cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago hasta el 31 de diciembre de 2011, según certificación del responsable de presupuesto N°013 del 24 de Enero del 2011.



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1

ACUERDO No. 005 DE 2011

"Por el cual se ajustan los grados y las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., a los grados y a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital"

ARTICULO CUARTO. Autorícese al Director General para modificar, en materia de este Acuerdo, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO QUINTO. El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C.- FOPAE, cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago hasta el 31 de diciembre de 2011, según certificación del responsable de presupuesto N°013 del 24 de Enero del 2011.

ARTÍCULO SEXTO El presente Acuerdo rige a partir del levantamiento de las restricciones que impone la Ley 996 de 2005, no tiene carácter retroactivo y deroga las disposiciones de igual o inferior jerarquía, que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá Distrito Capital, a los

01 NOV. 2011

MARIELA BARRAGAN BELTRAN
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Secretario

Proyectó: Silvana Veronessi Caicedo – Contratista SGCyCD

Revisó: Nancy Gonzalez Sarmiento – Profesional Especializado – Contabilidad
Camilo Andrés Paramo Zarta – Contratista Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Andrea Garcia Vega – Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.